



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2020-MDCA

Cerro Azul, 07 de Enero del 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Informe N° 011-2020-ORH/MDCA, de fecha 07 de Enero del 2020, el Jefe de Recursos Humanos – Lic. Angello Ulises Ugarelli Nuñez, informa la renuncia presentada por el Sr. Juan Carlos Moisés Gutiérrez Gonzales quien ocupaba el cargo de Secretario Técnico de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 074-2019-MDCA, de fecha 16 de abril de 2019, se designó al Sr. Juan Carlos Mises Gutiérrez Gonzales identificado con D.N.I 70146564, para el cargo de Secretario Técnico de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-RECAS.

Que, con Expediente N° 104-2020-MDCA, de fecha 04 de enero del 2020, el Sr. Juan Carlos Moisés Gutiérrez Gonzales, presenta su carta de renuncia al cargo de Secretario Técnico de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Con las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con las visaciones del Gerente Municipal y el gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha del Sr. Juan Carlos Moisés Gutiérrez Gonzales como Secretario Técnico de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cumplimiento y publicación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Lórdova de Salazar
TERENCIA LÓRDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"